

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS ORIGINALES

Es la autenticación, por semejanza, de la firma y sello del funcionario librador de un documento. Cumple la función de validar el instrumento a fin de que éste tenga efectos jurídicos para ser presentado ante autoridades de otras provincias, organismos federales y/o extranjeros. Sólo se legalizan documentos originales o con firmas hológrafas (de puño y letra), librados por funcionarios cuya firma se encuentre registrada y que deba ser presentado fuera de la provincia o el país.

El trámite tiene un costo que varía entre los \$1000 y \$1200 pesos por documento a legalizar.

Puede ser realizado por el interesado o un tercero y no se requiere de patrocinio letrado.

Los documentos a legalizar tales como:

- Partidas de nacimiento.
- Actas de defunción.
- Actas de matrimonio.
- Certificados analíticos o de estudio, expedidos por el Gobierno de la provincia, certificados provisorios universitarios.
- Constancias y/o actuaciones judiciales, entre otros.

Las certificaciones y legalizaciones se realizan en la Oficina de Legalizaciones y Certificaciones de la Suprema Corte de Justicia de Tucumán previo pago de la tasa en la Oficina de Atención al Ciudadano o a través de un usuario del SAE.

El horario de Atención es de Lunes a Viernes de 7 a 13Hs.

Legalización - Apostilla

CONVENIO MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO DE LA NACIÓN Y EL CONSEJO FEDERAL DEL NOTARIADO ARGENTINO

Mediante la firma de este Convenio, los Colegios de escribanos del país pueden colocar Apostille, habilitar documentos emitidos por Cónsul argentino en el exterior y legalizar documentación con validez internacional.

Requisitos:

- La documentación a ser intervenida por este Colegio debe ser presentada en **original** (a excepción de las copias de DNI, Pasaporte Argentino, Licencias de Conducir y Títulos de Propiedad del Automotor, que deben contar con previa certificación por Escribanos Público).
- Debe **indicarse cuál es el país de destino** de la documentación, a efectos de aplicar el procedimiento correcto según la normativa vigente.
- Cualquier documentación presentada en este Colegio, que cuente con certificación de una autoridad provincial que no sea Tucumán, deberá ser legalizada previamente por el Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda de la Nación.
- Para retirar la documentación intervenida se debe presentar el talón con el número de trámite, entregado en el momento de la recepción de la documentación, el día y hora indicado.

Documentación Educativa

Consiste en documentación de estudios realizados en la Argentina (certificados de materias aprobadas, títulos o diplomas, programas de estudio constancias de cursos realizados) la cual debe contar con la cadena de legalizaciones correspondiente.

Títulos Universitarios- Certificados Analíticos

Anteriores al 1° de enero de 2012, deben estar legalizados por el Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

Títulos Secundarios o del Nivel Superior

Anteriores al 1° de enero de 2010, deben estar legalizados por el Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

Actas del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas

Las actas que se presenten para su intervención por este Colegio deben estar emitidas por el Registro Civil de Tucumán y legalizadas ante la Corte Suprema de Justicia de la Provincia.